



**DECRETO DE DESIGNACIÓN N° 89
Santa Cruz de la Sierra, 03 de junio de 2016**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, el mencionado Texto Constitucional en su Art. 270 dispone que entre los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas, se encuentra el de autogobierno.

Que, el principio de autogobierno reconocido por la norma suprema del ordenamiento jurídico, se traduce en el derecho que tiene la ciudadanía "(...) a dotarse de su propia institucionalidad gubernativa y elegir directamente a sus autoridades en el marco de la autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Departamental N° 101 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece la organización del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de la cual se encuentra la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.

Que, el Artículo 12, párrafo I, de la citada LOED, establece que las Secretarías son las instancias encargadas de las decisiones ejecutivas especializadas por materias, directamente responsables del cumplimiento de las funciones y gestiones del Ejecutivo Departamental.

Que, el Artículo 23, párrafo I de la Ley antes indicada, regula que la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, tiene por objeto apoyar la gestión del desarrollo económico y social del Departamento, fortaleciendo la integración territorial y manejando la infraestructura en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental.



Que, sobre base de la Ley Departamental N° 101 de Organización del Ejecutivo Departamental se procede a la reestructuración del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental mediante Ley Departamental N°102 de Incremento Salarial y Reestructuración de Cargos y Escala Salarial, dando lugar a la creación de nuevas áreas y unidades organizacionales, jerarquización o reubicación de áreas y unidades organizacionales, redefinición de denominación, supresión, fusión y otros cambios en la estructura organizacional.

Que, mediante C.I. SOPOT N° 130/2016 de fecha 01 de junio de 2016 del presente año, se solicita la elaboración de la norma departamental que autorice el viaje del Ing. **Carlos Hugo Sosa Arreaza – Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial** para asistir al curso Programa de Desarrollo de Capacidades “Construcción y Operaciones de Carreteras (Bolivia 2016)” a realizarse del 09 al 25 de junio del presente año en Corea y se designe a Kathia Consuelo Lara Melgar, como Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial con carácter interino.

Que, mediante C.I. D.RR.HH.N° 378/2016 FAO, de fecha 02 de junio del presente año, la Dirección de Recursos Humanos solicita la elaboración de la norma departamental que designe a **Kathia Consuelo Lara Melgar**, como Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial con carácter interino a partir del 06 al 24 de junio del presente año.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la LOED y demás disposiciones legales:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a la ciudadana **Kathia Consuelo Lara Melgar** con C.I. N°3284830 SC, como **Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial** con carácter interino.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autoridad designada interinamente deberá tomar posesión de su cargo y asumirá funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente a partir del 06 al 24 de junio del presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los tres días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA